



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN: 4146.17.21.1.914.000964

09-07-2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO DE INFORMACION DE ORGANISMOS COMUNALES, LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PRIMERO DE MAYO, DE LA COMUNA No.17, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

El suscrito SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto 0494 de septiembre 7 de 2001 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008, y

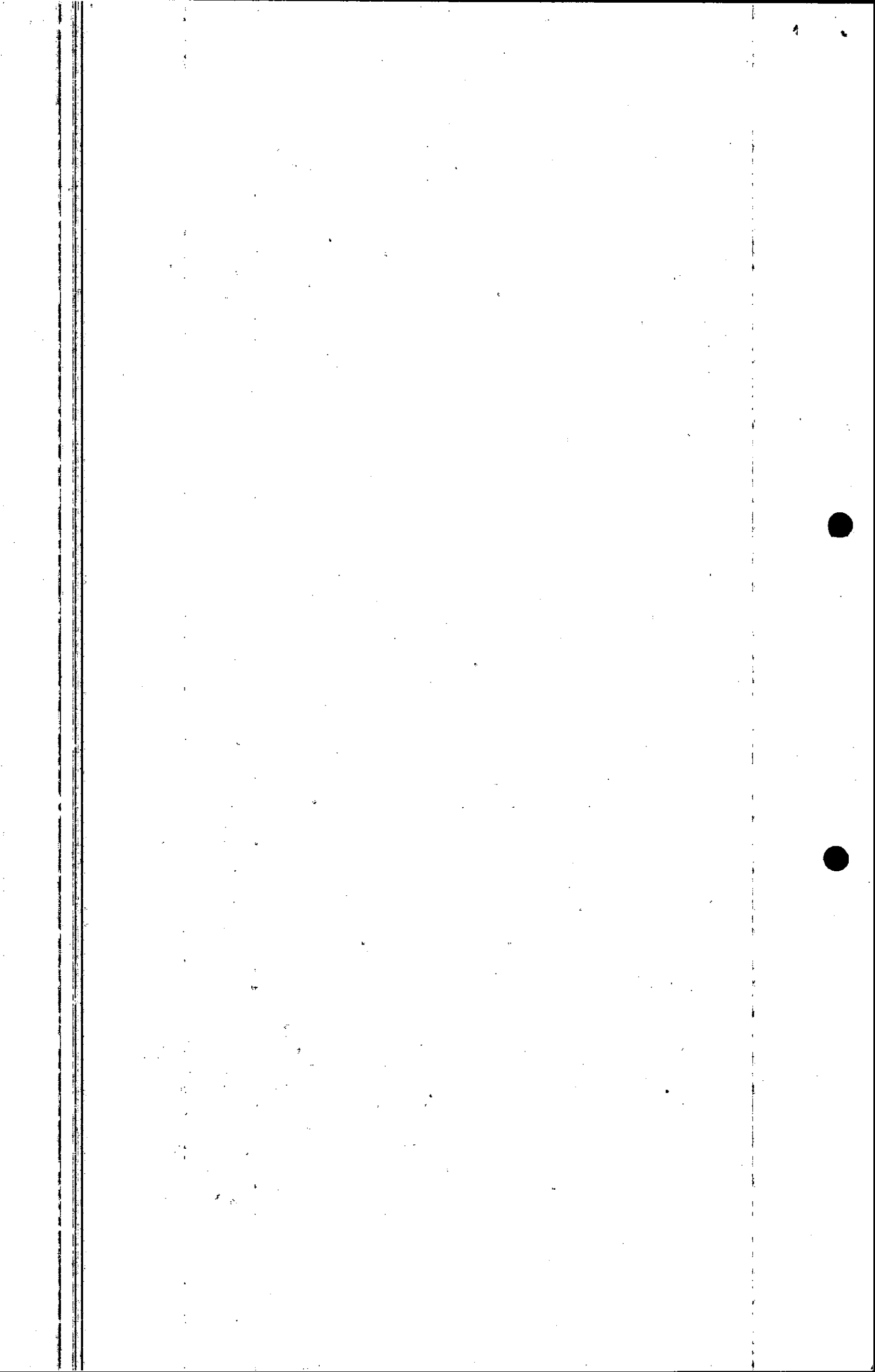
CONSIDERANDO:

Que la Ley 743 del 5 de junio de 2002, establece que la elección de los nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales. En su artículo 32, Literal a), establece que la elección de dignatarios de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria, se elegirán el último domingo del mes de abril, iniciando su periodo el primero de julio del mismo año.

Que el artículo 33 de dicha normatividad determina: "la calidad de dignatario de un organismo de acción comunal se adquiere con la elección efectuada por el órgano competente y se acredita de acuerdo al procedimiento establecido por los estatutos, con sujeción al principio de la buena fe".

Que igualmente dispone en su Artículo 41. "Comisiones de trabajo: Las comisiones de trabajo son los órganos encargados de ejecutar los planes, programas y proyectos que defina la comunidad. El número, nombre y funciones de las comisiones deben ser determinados por la asamblea general. En todo caso los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección. Su período será de un (1) año renovable".

Que así mismo el Artículo 63 de la citada Ley, dispone: "Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y en el artículo 143 de la Ley 136 de 1994. Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control".





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN: 4146.17.21.1.914.000964
09-07-2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO DE INFORMACION DE ORGANISMOS COMUNALES, LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PRIMERO DE MAYO, DE LA COMUNA No.17, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Que el Decreto 2350 de Agosto de 2003, por el cual se reglamenta la Ley 743 del 2002, en su artículo 25, enumera: "Las funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia, entre otras las siguientes:

1(...).

2. Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

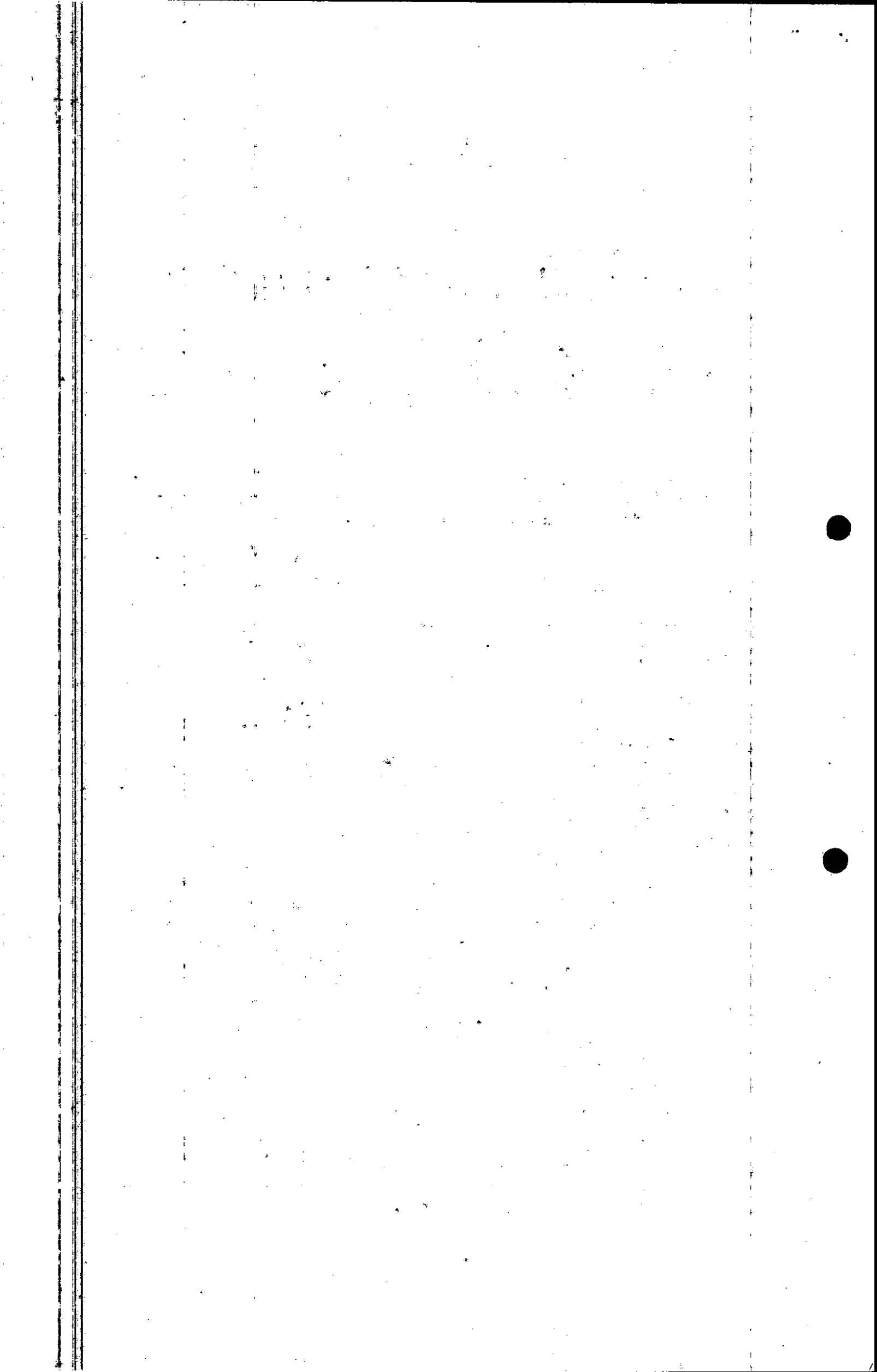
3. Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales.

4. Expedir a través de actos administrativos la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de dignatarios de los organismos comunales". (...).

Que mediante oficio radicado en esta dependencia, con fecha 2 de mayo de 2012, el Presidente electo FABIO ANTONIO ESPINOZA RESTREPO, presentó documentación de la Junta de Acción Comunal PRIMERO DE MAYO de la Comuna 17, del municipio de Santiago de Cali, reconocida con la Personería Jurídica 1733, de fecha julio 3 del año 1979, ha solicitado la inscripción de los dignatarios elegidos, para lo cual adjuntó la siguiente documentación:

- Original del Acta No 001 de fecha 29 de abril de 2012, suscrita por los miembros del Tribunal de Garantías y Jurados de Votación, donde se verifica que sufragaron 419 afiliados, de 611 inscritos, cumpliendo con los requisitos mínimos para la validez de la elección, conforme a lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario 0890, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 743 del 2002, de Marzo 28 de 2008 y los Estatutos de la Junta en mención.
- Acta de instalación.
- Listado original de registro de votantes.
- Tres Planchas
- Acta de escrutinio
- Solicitud de inscripción de dignatarios
- Copias de documentos de identidad.

En los Estatutos de la Junta de Acción Comunal PRIMERO DE MAYO, Comuna 17, se consagra que una vez elegidos los dignatarios del organismo comunal, se solicitará al ente de control, la inscripción de los mismos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su elección.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN: 4146.17.21.1.914.000964

09-07-2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO DE INFORMACION DE ORGANISMOS COMUNALES, LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PRIMERO DE MAYO, DE LA COMUNA No.17, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

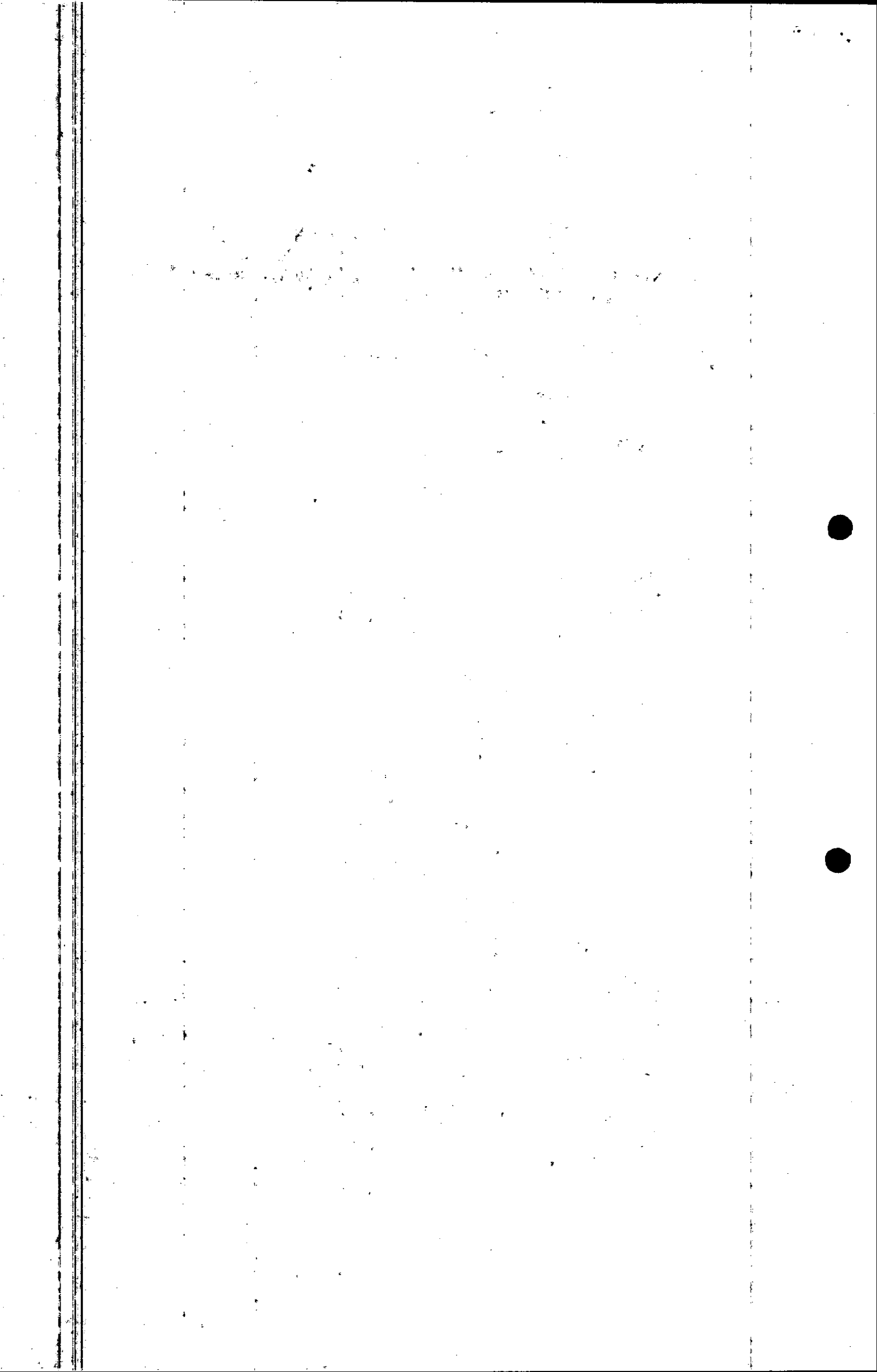
Dicha solicitud, se radicó dentro del plazo establecido según lo dispuesto en los Estatutos del respectivo Organismo Comunal, razón por la cual este Despacho debe surtir el trámite de rigor.

En mérito a lo expuesto, esta dependencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el registro de Información de Organismos Comunales a los siguientes dignatarios de la Junta de Acción Comunal PRIMERO DE MAYO, de la Comuna 17, del Municipio de Santiago de Cali, para el periodo comprendido desde Julio 1 de 2012 hasta Junio 30 de 2016:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
PRESIDENTE:	FABIO ANTONIO ESPINOZA RESTREPO	16737962
VICEPRESIDENTE	JHON JAIRO ORDOÑEZ TOSSE	94412293
TESORERO	ADRIANA CAICEDO SANCLEMENTE	31626772
TESORERO Suplente	HELENA GOMEZ VALENCIA	41575611
SECRETARIO	JENNY QUIÑONEZ MENDOZA	29116687
SECRETARIO Suplente	DIEGO FERNANDO LOAIZA	94398724
COORDINADOR COM. ADULTO MAYOR	LIDA MARGARITA SIERRA	21919138
COORDINADOR COM. MEDIO AMBIENTE	ALBA LUCIA CANO QUINTERO	31835117
COORDINADOR COM. OBRAS	HUGO MARIO FERNANDEZ MILLAN	16633046
COORDINADOR COM. CULTURA	PABLO EMILIO ANGARITA SABI	14444610
COORDINADOR COM. DEPORTES	CARLOS FERNANDO RANCRUEL GOMEZ	16762892
COORDINADOR COM. EMPRESARIAL	WILLIAN ESCOBAR MORAN	16828769
COORDINADOR DE PLANEACIÓN	JAVIER EDUARDO ALEGRIA	87942024





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN: 4146.17.21.1.914.000964

09-07-2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO DE INFORMACION DE ORGANISMOS COMUNALES, LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PRIMERO DE MAYO, DE LA COMUNA No.17, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

FISCAL	ALEJANDRO AYALA GRISALES	16729315
FISCAL Suplente	ANA VICTORIA MURILLO VINASCO	66737315
CONCILIADOR	MARTHA CECILIA GONZALEZ	31252418
CONCILIADOR	MARIA DEL ROCIO LOZANO	31272412
CONCILIADOR	GLADYS AQUITE MENDEZ	31893739
DELEGADO	CLAUDINETE VASQUEZ PEREA	31385934
DELEGADO	HAROLD OCAMPO MARMOLEJO	16609954
DELEGADO	BLIHOOVER QUIJANO CERON	4700091

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Señor FABIO ANTONIO ESPINOZA RESTREPO, en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal PRIMERO DE MAYO, Comuna 17, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JAIME QUEVEDO CAICEDO

SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

Radicado: 014

Proyectó: Leonardo Medina - abogado contratista - Álvaro Arias Garcés- profesional universitario

Elaboró: Rosalba Flórez Orada -Auxiliar Administrativa

Revisó: Leonardo Medina -/Coordinador Equipo de trabajo de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria (E)

*20124146170009643

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy Julio 13 de 2012 siendo las 04:34 p.m.

se notifica del (la) RESOLUCION ELECTIVA MONITORIOS

4146.17.21.1.914.000964

No. 914.000964, El Señor (a) FABIO ANTONIO

ESPINOSA RETREPO con CC. 16.737.962

de CALI, en calidad

de PRESIDENTE

Notificador

Notificado

ROSABA FLORES D.

31.268.205.

CC.

[Signature]
16.737.962

entrega copia de esta providencia